



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-57730493- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-57730493- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada GLEBA S.A, inscripta como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020033456 mediante Disposición A.N.M.A.T. N°: DI-2019-8360-APN-ANMAT#MSYDS, solicita autorización para la ampliación de rubro como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de Productos De Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición ante El Registro Nacional De Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.-Autorízase a la firma GLEBA S.A., con domicilio en la Av. 520 y Ruta Provincial 36, localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, la ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de: Productos con Acción Antimicrobiana (Líquidos, Semisólidos) No Hidroalcohólicos, Insecticidas (Líquidos, Semisólidos, Sólidos, Polvos), Raticidas (Sólidos) y Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos De Uso Doméstico.

ARTICULO 2º.-Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por la Licenciada en Química Montenegro Moure Natalia Antonella, Matrícula Profesional N° 8726.

ARTICULO 3º.-Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-8360-APN-ANMAT#MSYDS, bajo el RNE N° 020033456 a la firma GLEBA S.A.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020033456 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-8360-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 5º.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2021-67682515-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2020-57730493- -APN-DGA#ANMAT